

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES
DANILO RIOS CASTAÑO y
RUBBY LONDOÑO ARCILA;
GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,
CARMENZA RIOS LONDOÑO
A FAVOR DE LOS SEÑORES.

COPIA No Tercera
FECHA: 14 FEB. 2014

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 1261
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

DANILO RIOS CASTAÑO y

RUBBY LONDOÑO ARCILA;

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

CARMENZA RIOS LONDOÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

ELEONORA RIOS LONDOÑO,

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

RUBBY LONDOÑO ARCILA

CUANTÍA: USD\$ 122.000,00

DIA COPIAS

NF

Ces.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los señores: **DANILO RIOS CASTAÑO** y su cónyuge la señora

RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO y su cónyuge CARMENZA RIOS LONDOÑO; ELEONORA RIOS LONDOÑO; cada uno por sus propios derechos y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, excepto el señor **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la señor **ELEONORA RIOS LONDOÑO** que es de estado civil viuda domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía “**EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**” de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de “**Cedentes**” por ser quienes ceden y transfieren las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, los señores: **A) DANILO RIOS CASTAÑO,** con cédula de identidad número



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



diecisiete -dos, -uno -seis, -nueve, -siete, ocho, -dos, guión siete, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete , -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, los dos son mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; y, **B) GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, con Cédula de Ciudadanía número diecisiete, -cero, -dos, -seis, -uno, -cinco, -cero, -ocho, guión siete, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, casada, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número diecisiete, -uno, -uno, -nueve, -cero, -nueve, -cinco, -nueve, guión seis, quien comparece también en calidad de cedente; y, **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que también comparece como cesionario; por otra parte y en calidad de “Cesionarios” por ser las personas a quienes a través del presente contrato se cederá y transferirá las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, las señoras: **A) RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete, -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, mayor de edad, casada, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; **B) ELEONORA RIOS LONDOÑO** de nacionalidad colombiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de

identidad número Uno, -siete, -cero, -seis, -cuatro, -cuatro, -seis, -nueve, -ocho, guión cuatro; quienes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces de contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. Tres mil doscientos cinco de Veinte y ocho de Agosto de Dos mil tres, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre del mismo año, con el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO TREINTA Y CUATRO, se constituyó la compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es la reparación técnica mecánica, latonería y recubrimiento con pintura de vehículos automotores, ensamblaje de vehículos y equipos industriales; la comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices y accesorios, partes o implementos de vehículos. Sus socios fundadores fueron los señores Franklin Prieto Díaz con diez por ciento (10%) de las Participaciones, el señor José Danilo Castaño Giraldo con el cincuenta por ciento (50%) de las Participaciones y el señor Galo Baquero Bueno con un cuarenta por ciento (40%) de las Participaciones: El capital inicial de la Compañía fue de Cinco mil Dólares; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha siete de julio del año dos mil cinco ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** El capital de la Compañía, con esta reforma pasó a ser de cuarenta mil dólares estadounidenses, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración del capital constituido y distribuido, así: Por el Socio José Danilo Castaño Giraldo con veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones sociales, correspondientes al cincuenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento (55.56%); por el socio Galo Fabián Baquero Bueno con trece mil trescientas veinte y ocho (13.328) participaciones sociales, correspondiente al treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%), y, por el socio Danilo Ríos Castaño con cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (4.448) participaciones sociales, correspondientes al once punto doce por ciento (11.12%), siendo su última reforma; C) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor **JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO** cedió el total de sus Participaciones Societarias en la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es decir la cantidad de veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones, que poseía en la Empresa, a favor del socio **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, quien incrementó el número de participaciones, que tenía en la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, el día once de abril del año dos mil ocho y con el Número 017341, se sentó razón al margen de la matriz de la

escritura de constitución de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El catorce de abril del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta tomo 134 correspondiente a la compañía **"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**; Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de mayo del año dos mil ocho ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el señor **GALO BAQUERO BUENO** cedió veinte y un mil quinientas cincuenta y dos (21.552) participaciones sociales de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de su socio **DANILO RIOS CASTAÑO**, quien incrementó el número de participaciones que tiene en la Compañía Del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día trece de mayo del año dos mil ocho con el No. 022664, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El veinte y uno de mayo del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



del año dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**

E) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, el señor **DANILO RIOS CASTAÑO** cedió seis mil (6.000) participaciones societarias de **LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**; del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día diez y nueve de enero del año dos mil nueve, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres.- El veinte de enero del año dos mil nueve, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**. F) El día veinte de septiembre del año dos mil once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, en la cual se resolvió conceder el consentimiento unánime del capital social de la Compañía para que los socios señores **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, puedan transferir las

participaciones que poseen en la Compañía, de la siguiente manera: **del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; del socio Galo Baquero Bueno quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, de la socia Carmenza Ríos Londoño, quien cederá novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rudy Londoño Arcila,** tal como consta del Certificado otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, que se inserta en la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los Comparecientes **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO y CARMENZA RIOS LONDOÑO,** ceden mediante compensación de créditos las participaciones de Un Dólar cada una, que poseen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera: el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño;** el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno;** del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la **señora Rubby Londoño Arcila; y, la socia Carmenza Ríos Londoño,** cede novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila,** con todos los derechos inherentes a



-5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

las mismas.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acordaron que el precio por la cesión de esas participaciones sea la suma de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES estadounidenses (USD \$ 122.000,00), que los cesionarios cancelarán a través del mecanismo de compensación de créditos realizado, entre el valor que la Empresa les venía adeudando a los señores socios **Danilo Ríos Castaño** y **Galo Baquero Bueno**, y que los reciben en participaciones los cesionarios.-

CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-

Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña el certificado del representante legal de la sociedad, en el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios **DANILO RIOS CASTAÑO**, **GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO** para que transfieran las Participaciones que tienen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno**; del socio **Danilo Ríos Castaño** quien cederá dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, la socia **Carmenza Ríos Londoño**, cede novecientos ochenta y

ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila.**

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Mediante escritura pública otorgada el día veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", la misma que no se ha legalizado ante los organismos competentes y por convenir a sus Intereses los comparecientes, libre y voluntariamente han acordado dejar sin ningún valor, ni efecto, es decir resciliarla en todas sus partes. el contrato contenido en la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.". El señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se servirá sentar la razón de ésta resciliación al margen de la respectiva matriz. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público."- (Firmado) Doctor **OSWALDO DEL POZO VELA**, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de



-6-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

D. Ríos Castaño
f) Sr. Danilo Ríos Castaño
c.c. 172169782-7

Rubby Londoño
f) Sra. Rubby Londoño
c.i. 172169781-9

Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
f) Sr. Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
c.c. 1702615087

Carmenza Rios Londoño
f) Sra. Carmenza Rios Londoño
c.i. 171190959-6

Eleonora Rios Londoño
f) Sra. Eleonora Rios Londoño
c.i. 170644698-4

Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172169782-7

CEDULA DE DANILLO RIOS CASTAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS MANIZALES/COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO 8 JULIO DE 1927
FECHA DE NACIMIENTO EXT. 40 32147 87547 M
REG. CIV. QUITO PCHA -2004 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

D. Rios Castano
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3343 V3444

NACIONALIDAD CC. RUBBY LONDOÑO ARCILA IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION ELADIO RIOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERNESTINA CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO -7-9-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO -7-9-2016

ET. VAL. DE CADUCIDAD 0213354 APP

FORMA PV Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

D. Rios Castano
e.i. 172169782-7

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172169781-9**

CEDULA DE **RUBBY LONDONO ARCILA**
NOMBRES **MANTUALES/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **10 DE JUNIO DE 1932**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 40 32147 87547 F**

REG. CIV. **QUITO PCHA-2004 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA NO. DACT. **V4343 V3242**

CC. DANILLO RIOS CASTAÑO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** INV. BIENES/RAICES

INSTRUCCION **GONZALO LONDONO** PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **LAURA ARCILA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-7-9-2004**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-7-9-2016** AFP

FORMA DE CIUDADANIA **PV 0213353**
Pch



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO

Rubby Londono de Pinos
172169781-9

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a **1 FEB 2016**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170261508-7

APellidos y Nombres: BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CARMENZA RIOS LONDONO




[Handwritten signature]
1702615087

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ING. CIVIL V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: BAQUERO CEVALLOS MANUEL GALO
APellidos y Nombres de la Madre: BUENO GUZMAN MARIA MELIDA EMBOLLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-09-29
FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-29

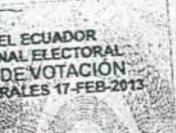



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0143 1702615087
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 3 ZONA: -
CANTÓN: -

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito: a 14 FEB 2016
UR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARÍA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



-8-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **171190959-6**

CARMENZA RIOS LONDOÑO

NOMBRES Y APELLIDOS
PALMIRA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
EXT 27 19806 60374 F

REG. CIVIL
QUITO PCHA 1998 EXT 270

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO




COLOMBIANA V3343 V2244

NACIONALIDAD INDICE

CC. GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DANILO RIOS CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUBY LONDOÑO

NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 29-4-2005

FECHA DE CADUCIDAD
QUITO 29-4-2017 AFP

FORMA NO. **REX 10784**



PULGAR DERECHO

Carmenza Rios Londoño
171190959-6

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170644698-4

APELLIDOS Y NOMBRES RIOS LONDONO ELEONORA
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
Nacionalidad
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-01
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
RAFAEL ANTONIO CHIRIBOGA LEON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS CASTAÑO DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONDONO ARCILA RUBBY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-25




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Eleonora Rios Londono
1706446984

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO





EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, 20 de Octubre de 2011

CERTIFICADO

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa "EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", en aplicación de lo que dispone el Artículo Vigésimo primero, literales "g", "j" y "n" de los Estatutos Sociales, certifico que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, que tuvo lugar el día Veinte de Septiembre del año Dos milonce, en el Domicilio principal de la Compañía, por unanimidad del capital social autorizó la siguiente cesión de participaciones:

"Que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Mil ochocientos noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; que el socio Galo Baquero Bueno ceda Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, que la socia Carmenza Ríos Londoño ceda novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila".

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.


INGENIERO GALO BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL DE

"EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"

se otor....

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DANILO RIOS CASTAÑO y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, CARMENZA RIOS LONDOÑO, A FAVOR DE LOS SEÑORES. ELEONORA RIOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, RUBBY LONDOÑO ARCILA.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de Febrero del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de octubre de dos mil once, tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.-



[Handwritten signature in blue ink]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

Z O N: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo de que: "Mediante escritura pública del catorce de febrero del dos mil catorce, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, los señores DANILO RIOS CASTAÑO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO; Y CARMENZA RIOS LONDOÑO, ceden sus participaciones de un dólar, a favor de ELEONORA RÍOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA". Quito, dos de abril de dos mil catorce.



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	373
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721697819	LONDONO ARCILA RUBBY	Quito	CESIONARIO	Casado
1702615087	BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1721697827	RIOS CASTAÑO DANILO	Quito	CEDENTE	Casado
1706446984	RIOS LONDONO ELEONORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1711909596	RIOS LONDONO CARMENZA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7040 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2773 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2003, TOMO: 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

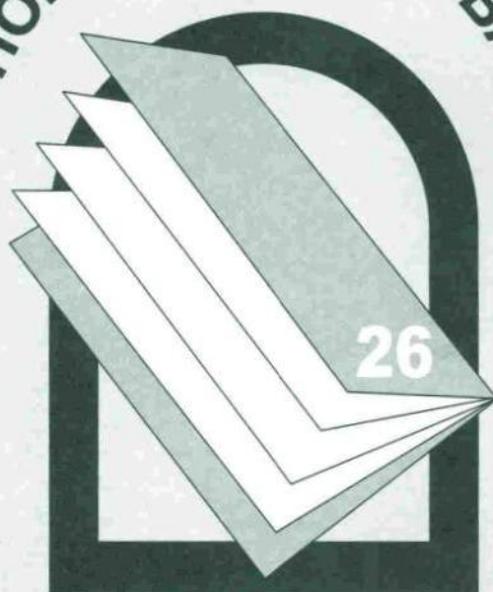
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

*A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,
Dr. Gabriel Terán Guerrero.*

Dr. Oswaldo Del Pozo Vela
ABOGADO

Quito, 28 de mayo 2014

Señor Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Una vez cumplidas las observaciones, realizadas por La Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Quito dentro del trámite 10719 mediante Oficio no. SC.SG.DRS.Q.2013.02190.08017, de fecha 15 de marzo del año 2013, me permito reingresar el trámite, con el fin de que se REGISTRE las escrituras de Cesión de PARTICIPACIONES de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, para cuyo efecto adjunto se servirá encontrar UN (1) ejemplar de la escritura pública que contiene LA CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada: **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, escrituras suscritas el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante el Doctor. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por lo que, agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda proceda con el registro y aprobación de dicho instrumento.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


ING. GALO FABIAN BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL
C. I. 1702615087

Adj. Lo indicado.



wondershare™

PDF Editor

Av. Colón y Reina Victoria Edif. Banco de Guayaquil Of. 604 B Telef.: 2 225 374 / 0999 588 577



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES
DANILO RIOS CASTAÑO y
RUBBY LONDOÑO ARCILA;
GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,
CARMENZA RIOS LONDOÑO
A FAVOR DE LOS SEÑORES.

COPIA No Tercera
FECHA: 14 FEB. 2014

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 1261
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

DANILO RIOS CASTAÑO y

RUBBY LONDOÑO ARCILA;

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

CARMENZA RIOS LONDOÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

ELEONORA RIOS LONDOÑO,

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

RUBBY LONDOÑO ARCILA

CUANTÍA: USD\$ 122.000,00

DIA COPIAS

NF

Ces.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los señores: **DANILO RIOS CASTAÑO** y su cónyuge la señora

RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO y su cónyuge CARMENZA RIOS LONDOÑO; ELEONORA RIOS LONDOÑO; cada uno por sus propios derechos y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, excepto el señor **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la señor **ELEONORA RIOS LONDOÑO** que es de estado civil viuda domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía “**EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**” de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de “**Cedentes**” por ser quienes ceden y transfieren las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, los señores: **A) DANILO RIOS CASTAÑO,** con cédula de identidad número

diecisiete -dos, -uno -seis, -nueve, -siete, ocho, -dos, guión siete, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete , -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, los dos son mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; y, **B) GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, con Cédula de Ciudadanía número diecisiete, -cero, -dos, -seis, -uno, -cinco, -cero, -ocho, guión siete, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, casada, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número diecisiete, -uno, -uno, -nueve, -cero, -nueve, -cinco, -nueve, guión seis, quien comparece también en calidad de cedente; y, **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que también comparece como cesionario; por otra parte y en calidad de “Cesionarios” por ser las personas a quienes a través del presente contrato se cederá y transferirá las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, las señoras: **A) RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete, -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, mayor de edad, casada, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; **B) ELEONORA RIOS LONDOÑO** de nacionalidad colombiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de

identidad número Uno, -siete, -cero, -seis, -cuatro, -cuatro, -seis, -nueve, -ocho, guión cuatro; quienes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces de contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. Tres mil doscientos cinco de Veinte y ocho de Agosto de Dos mil tres, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre del mismo año, con el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO TREINTA Y CUATRO, se constituyó la compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es la reparación técnica mecánica, latonería y recubrimiento con pintura de vehículos automotores, ensamblaje de vehículos y equipos industriales; la comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices y accesorios, partes o implementos de vehículos. Sus socios fundadores fueron los señores Franklin Prieto Díaz con diez por ciento (10%) de las Participaciones, el señor José Danilo Castaño Giraldo con el cincuenta por ciento (50%) de las Participaciones y el señor Galo Baquero Bueno con un cuarenta por ciento (40%) de las Participaciones: El capital inicial de la Compañía fue de Cinco mil Dólares; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha siete de julio del año dos mil cinco ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** El capital de la Compañía, con esta reforma pasó a ser de cuarenta mil dólares estadounidenses, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración del capital constituido y distribuido, así: Por el Socio José Danilo Castaño Giraldo con veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones sociales, correspondientes al cincuenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento (55.56%); por el socio Galo Fabián Baquero Bueno con trece mil trescientas veinte y ocho (13.328) participaciones sociales, correspondiente al treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%), y, por el socio Danilo Ríos Castaño con cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (4.448) participaciones sociales, correspondientes al once punto doce por ciento (11.12%), siendo su última reforma; C) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor **JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO** cedió el total de sus Participaciones Societarias en la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es decir la cantidad de veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones, que poseía en la Empresa, a favor del socio **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, quien incrementó el número de participaciones, que tenía en la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, el día once de abril del año dos mil ocho y con el Número 017341, se sentó razón al margen de la matriz de la

escritura de constitución de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El catorce de abril del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta tomo 134 correspondiente a la compañía **"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**; Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de mayo del año dos mil ocho ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el señor **GALO BAQUERO BUENO** cedió veinte y un mil quinientas cincuenta y dos (21.552) participaciones sociales de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de su socio **DANILO RIOS CASTAÑO**, quien incrementó el número de participaciones que tiene en la Compañía Del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día trece de mayo del año dos mil ocho con el No. 022664, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El veinte y uno de mayo del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



del año dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**

E) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, el señor **DANILO RIOS CASTAÑO** cedió seis mil (6.000) participaciones societarias de **LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**; del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día diez y nueve de enero del año dos mil nueve, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres.- El veinte de enero del año dos mil nueve, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**. F) El día veinte de septiembre del año dos mil once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, en la cual se resolvió conceder el consentimiento unánime del capital social de la Compañía para que los socios señores **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, puedan transferir las

participaciones que poseen en la Compañía, de la siguiente manera: **del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; del socio Galo Baquero Bueno quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, de la socia Carmenza Ríos Londoño, quien cederá novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rudy Londoño Arcila,** tal como consta del Certificado otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, que se inserta en la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los Comparecientes **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO y CARMENZA RIOS LONDOÑO,** ceden mediante compensación de créditos las participaciones de Un Dólar cada una, que poseen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera: el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño;** el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno;** del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la **señora Rubby Londoño Arcila; y, la socia Carmenza Ríos Londoño,** cede novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila,** con todos los derechos inherentes a



-5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

las mismas.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acordaron que el precio por la cesión de esas participaciones sea la suma de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES estadounidenses (USD \$ 122.000,00), que los cesionarios cancelarán a través del mecanismo de compensación de créditos realizado, entre el valor que la Empresa les venía adeudando a los señores socios **Danilo Ríos Castaño** y **Galo Baquero Bueno**, y que los reciben en participaciones los cesionarios.-

CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-

Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña el certificado del representante legal de la sociedad, en el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios **DANILO RIOS CASTAÑO**, **GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO** para que transfieran las Participaciones que tienen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno**; del socio **Danilo Ríos Castaño** quien cederá dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, la socia **Carmenza Ríos Londoño**, cede novecientos ochenta y

ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila.**

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Mediante escritura pública otorgada el día veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", la misma que no se ha legalizado ante los organismos competentes y por convenir a sus Intereses los comparecientes, libre y voluntariamente han acordado dejar sin ningún valor, ni efecto, es decir resciliarla en todas sus partes. el contrato contenido en la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.". El señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se servirá sentar la razón de ésta resciliación al margen de la respectiva matriz. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público."- (Firmado) Doctor **OSWALDO DEL POZO VELA**, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de



-6-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

D. Ríos Castaño
f) Sr. Danilo Ríos Castaño
c.c. 172169782-7

Rubby Londoño
f) Sra. Rubby Londoño
c.i. 172169781-9

Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
f) Sr. Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
c.c. 1702615087

Carmenza Rios Londoño
f) Sra. Carmenza Rios Londoño
c.i. 171190959-6

Eleonora Rios Londoño
f) Sra. Eleonora Rios Londoño
c.i. 170644698-4

Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172169782-7

CEDULA DE DANILLO RIOS CASTAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS MANIZALES/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 8 JULIO DE 1927

FECHA DE NACIMIENTO EXT. 40 32147 87547 M

REG. CIV. QUITO PCHA -2004 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

D. Rios Castano
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3343 V3444

NACIONALIDAD CC. RUBBY LONDOÑO ARCILA IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION ELADIO RIOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ERNESTINA CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL CEDULADO QUITO - 7-9-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO - 7-9-2016

ET. VAL. DE CADUCIDAD 0213354 APP

FORMA PV Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

D. Rios Castano
e: 172169782-7

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172169781-9**

CEDULA DE **RUBBY LONDONO ARCILA**
NOMBRES **MANTUALES/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **10 DE JUNIO DE 1932**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 40 32147 87547 F**

REG. CIV. **QUITO PCHA-2004 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Rubby Londono Arcila
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA NO. DACT. **V4343 V3242**

CC. DANILLO RIOS CASTAÑO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** INV. BIENES/RAICES

INSTRUCCION **GONZALO LONDONO** PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **LAURA ARCILA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-7-9-2004**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-7-9-2016** AFP

FORMA DE CIUDADANIA **PV 0213353**
Pch



Rubby Londono Arcila
FIRMA DEL CEDULADO

Rubby Londono Arcila
172169781-9

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a **1 FEB 2016**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170261508-7

APellidos y Nombres: BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CARMENZA RIOS LONDONO



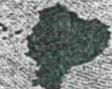

[Handwritten Signature]
1702615087

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: BAQUERO CEVALLOS MANUEL GALO
APellidos y Nombres de la Madre: BUENO GUZMAN MARIA MELIDA EMBUCLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-09-29
FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-29

V4444V4442
00417100

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0143
1702615087

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0143
CÉDULA: 1702615087
BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: URBANA

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito: a 14 FEB 2016

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARÍA VIGESIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO



-8-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **171190959-6**

CARMENZA RIOS LONDOÑO

NOMBRES Y APELLIDOS
PALMIRA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
EXT 27 19806 60374 F

REG. CIVIL
QUITO PCHA 1998 EXT 270

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO




COLOMBIANA V3343 V2244

NACIONALIDAD INDICE

CC. GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DANILO RIOS CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUBY LONDOÑO

NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 29-4-2005

FECHA DE CADUCIDAD
QUITO 29-4-2017 AFP

FORMA NO. **REN 10784**

PULGAR DERECHO



Carmenza Rios Londoño
171190959-6

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170644698-4

APELLIDOS Y NOMBRES RIOS LONDONO ELEONORA
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
Nacionalidad
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-01
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
RAFAEL ANTONIO
CHIRIBOGA LEON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS CASTAÑO DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONDONO ARCILA RUBBY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-25

001278183

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Eleonora Rios Londono
1706446984

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, 20 de Octubre de 2011

CERTIFICADO

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa "EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", en aplicación de lo que dispone el Artículo Vigésimo primero, literales "g", "j" y "n" de los Estatutos Sociales, certifico que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, que tuvo lugar el día Veinte de Septiembre del año Dos milonce, en el Domicilio principal de la Compañía, por unanimidad del capital social autorizó la siguiente cesión de participaciones:

"Que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Mil ochocientos noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; que el socio Galo Baquero Bueno ceda Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, que la socia Carmenza Ríos Londoño ceda novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila".

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.


INGENIERO GALO BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL DE

"EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"

se otor....

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DANILO RIOS CASTAÑO y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, CARMENZA RIOS LONDOÑO, A FAVOR DE LOS SEÑORES. ELEONORA RIOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, RUBBY LONDOÑO ARCILA.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de Febrero del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de octubre de dos mil once, tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

Z O N: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo de que: "Mediante escritura pública del catorce de febrero del dos mil catorce, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, los señores **DANILO RIOS CASTAÑO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO; Y CARMENZA RIOS LONDOÑO**, ceden sus participaciones de un dólar, a favor de **ELEONORA RÍOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA**". Quito, dos de abril de dos mil catorce.



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	373
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721697819	LONDONO ARCILA RUBBY	Quito	CESIONARIO	Casado
1702615087	BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1721697827	RIOS CASTAÑO DANILO	Quito	CEDENTE	Casado
1706446984	RIOS LONDONO ELEONORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1711909596	RIOS LONDONO CARMENZA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7040 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2773 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2003, TOMO: 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

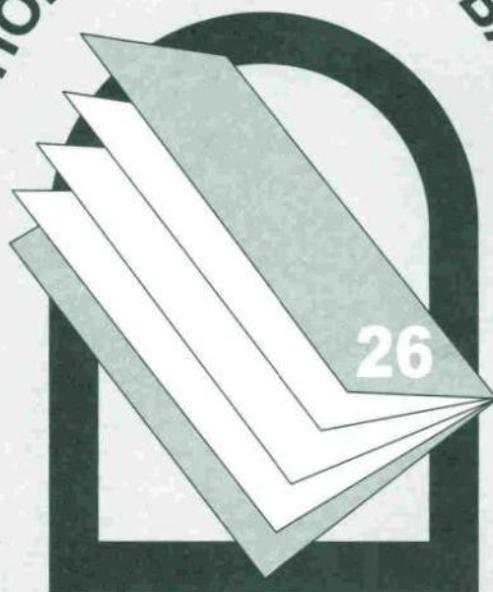
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

*A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,
Dr. Gabriel Terán Guerrero.*

Dr. Oswaldo Del Pozo Vela
ABOGADO

Quito, 28 de mayo 2014

Señor Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Una vez cumplidas las observaciones, realizadas por La Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Quito dentro del trámite 10719 mediante Oficio no. SC.SG.DRS.Q.2013.02190.08017, de fecha 15 de marzo del año 2013, me permito reingresar el trámite, con el fin de que se REGISTRE las escrituras de Cesión de PARTICIPACIONES de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, para cuyo efecto adjunto se servirá encontrar UN (1) ejemplar de la escritura pública que contiene LA CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada: **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, escrituras suscritas el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante el Doctor. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por lo que, agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda proceda con el registro y aprobación de dicho instrumento.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


ING. GALO FABIAN BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL
C. I. 1702615087

Adj. Lo indicado.



wondershare™

PDF Editor



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES
DANILO RIOS CASTAÑO y
RUBBY LONDOÑO ARCILA;
GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,
CARMENZA RIOS LONDOÑO
A FAVOR DE LOS SEÑORES.

COPIA No Tercera

FECHA: 14 FEB. 2014

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 1261
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

DANILO RIOS CASTAÑO y

RUBBY LONDOÑO ARCILA;

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

CARMENZA RIOS LONDOÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

ELEONORA RIOS LONDOÑO,

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

RUBBY LONDOÑO ARCILA

CUANTÍA: USD\$ 122.000,00

DIA COPIAS

NF

Ces.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los señores: **DANILO RIOS CASTAÑO** y su cónyuge la señora

RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO y su cónyuge CARMENZA RIOS LONDOÑO; ELEONORA RIOS LONDOÑO; cada uno por sus propios derechos y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, excepto el señor **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la señor **ELEONORA RIOS LONDOÑO** que es de estado civil viuda domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía “**EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**” de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de “**Cedentes**” por ser quienes ceden y transfieren las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, los señores: **A) DANILO RIOS CASTAÑO,** con cédula de identidad número



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



diecisiete -dos, -uno -seis, -nueve, -siete, ocho, -dos, guión siete, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete , -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, los dos son mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; y, **B) GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, con Cédula de Ciudadanía número diecisiete, -cero, -dos, -seis, -uno, -cinco, -cero, -ocho, guión siete, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, casada, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número diecisiete, -uno, -uno, -nueve, -cero, -nueve, -cinco, -nueve, guión seis, quien comparece también en calidad de cedente; y, **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que también comparece como cesionario; por otra parte y en calidad de “Cesionarios” por ser las personas a quienes a través del presente contrato se cederá y transferirá las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, las señoras: **A) RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete, -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, mayor de edad, casada, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; **B) ELEONORA RIOS LONDOÑO** de nacionalidad colombiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de

identidad número Uno, -siete, -cero, -seis, -cuatro, -cuatro, -seis, -nueve, -ocho, guión cuatro; quienes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces de contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. Tres mil doscientos cinco de Veinte y ocho de Agosto de Dos mil tres, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre del mismo año, con el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO TREINTA Y CUATRO, se constituyó la compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es la reparación técnica mecánica, latonería y recubrimiento con pintura de vehículos automotores, ensamblaje de vehículos y equipos industriales; la comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices y accesorios, partes o implementos de vehículos. Sus socios fundadores fueron los señores Franklin Prieto Díaz con diez por ciento (10%) de las Participaciones, el señor José Danilo Castaño Giraldo con el cincuenta por ciento (50%) de las Participaciones y el señor Galo Baquero Bueno con un cuarenta por ciento (40%) de las Participaciones: El capital inicial de la Compañía fue de Cinco mil Dólares; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha siete de julio del año dos mil cinco ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** El capital de la Compañía, con esta reforma pasó a ser de cuarenta mil dólares estadounidenses, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración del capital constituido y distribuido, así: Por el Socio José Danilo Castaño Giraldo con veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones sociales, correspondientes al cincuenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento (55.56%); por el socio Galo Fabián Baquero Bueno con trece mil trescientas veinte y ocho (13.328) participaciones sociales, correspondiente al treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%), y, por el socio Danilo Ríos Castaño con cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (4.448) participaciones sociales, correspondientes al once punto doce por ciento (11.12%), siendo su última reforma; C) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor **JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO** cedió el total de sus Participaciones Societarias en la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es decir la cantidad de veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones, que poseía en la Empresa, a favor del socio **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, quien incrementó el número de participaciones, que tenía en la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, el día once de abril del año dos mil ocho y con el Número 017341, se sentó razón al margen de la matriz de la

escritura de constitución de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El catorce de abril del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta tomo 134 correspondiente a la compañía **"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**; Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de mayo del año dos mil ocho ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el señor **GALO BAQUERO BUENO** cedió veinte y un mil quinientas cincuenta y dos (21.552) participaciones sociales de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de su socio **DANILO RIOS CASTAÑO**, quien incrementó el número de participaciones que tiene en la Compañía Del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día trece de mayo del año dos mil ocho con el No. 022664, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El veinte y uno de mayo del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**



del año dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**

E) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, el señor **DANILO RIOS CASTAÑO** cedió seis mil (6.000) participaciones societarias de **LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**; del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día diez y nueve de enero del año dos mil nueve, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres.- El veinte de enero del año dos mil nueve, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**. F) El día veinte de septiembre del año dos mil once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, en la cual se resolvió conceder el consentimiento unánime del capital social de la Compañía para que los socios señores **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, puedan transferir las

participaciones que poseen en la Compañía, de la siguiente manera: **del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; del socio Danilo Ríos Castaño quien cederá Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; del socio Galo Baquero Bueno quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, de la socia Carmenza Ríos Londoño, quien cederá novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rudy Londoño Arcila,** tal como consta del Certificado otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, que se inserta en la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los Comparecientes **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO y CARMENZA RIOS LONDOÑO,** ceden mediante compensación de créditos las participaciones de Un Dólar cada una, que poseen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera: el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño;** el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno;** del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la **señora Rubby Londoño Arcila; y, la socia Carmenza Ríos Londoño,** cede novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila,** con todos los derechos inherentes a



-5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

las mismas.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acordaron que el precio por la cesión de esas participaciones sea la suma de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES estadounidenses (USD \$ 122.000,00), que los cesionarios cancelarán a través del mecanismo de compensación de créditos realizado, entre el valor que la Empresa les venía adeudando a los señores socios **Danilo Ríos Castaño** y **Galo Baquero Bueno**, y que los reciben en participaciones los cesionarios.-

CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-

Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña el certificado del representante legal de la sociedad, en el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios **DANILO RIOS CASTAÑO**, **GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO** para que transfieran las Participaciones que tienen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno**; del socio **Danilo Ríos Castaño** quien cederá dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, la socia **Carmenza Ríos Londoño**, cede novecientos ochenta y

ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila.**

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Mediante escritura pública otorgada el día veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", la misma que no se ha legalizado ante los organismos competentes y por convenir a sus Intereses los comparecientes, libre y voluntariamente han acordado dejar sin ningún valor, ni efecto, es decir resciliarla en todas sus partes. el contrato contenido en la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.". El señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se servirá sentar la razón de ésta resciliación al margen de la respectiva matriz. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público."- (Firmado) Doctor **OSWALDO DEL POZO VELA**, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de



-6-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

D. Ríos Castaño
f) Sr. Danilo Ríos Castaño
c.c. 172169782-7

Rubby Londoño
f) Sra. Rubby Londoño
c.i. 172169781-9

Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
f) Sr. Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
c.c. 1702615087

Carmenza Ríos Londoño
f) Sra. Carmenza Ríos Londoño
c.i. 171190959-6

Eleonora Ríos Londoño
f) Sra. Eleonora Ríos Londoño
c.i. 170644698-4

Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172169782-7

CEDULA DE DANILLO RIOS CASTAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS MANIZALES/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 8 JULIO DE 1927

FECHA DE NACIMIENTO EXT. 40 32147 87547 M

REG. CIV. QUITO PCHA -2004 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

D. Rios Castano
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3343 V3444

NACIONALIDAD CC. RUBBY LONDOÑO ARCILA IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION ELADIO RIOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ERNESTINA CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO 7-9-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 7-9-2016 APP

ET. VAL. DE CADUCIDAD 0213354

FORMA PV Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

D. Rios Castano
e: 172169782-7

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172169781-9**

CEDULA DE **RUBBY LONDONO ARCILA**
NOMBRES **MANTUALES/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **10 DE JUNIO DE 1932**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 40 32147 87547 F**

REG. CIV. **QUITO PCHA-2004 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA NO. DACT. **V4343 V3242**

CC. DANILLO RIOS CASTAÑO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** INV. BIENES/RAICES

INSTRUCCION **GONZALO LONDONO** PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **LAURA ARCILA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-7-9-2004**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-7-9-2016** AFP

FORMA DE CIUDADANIA **PV 0213353**
Pch



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO

Rubby Londono de Pinos
172169781-9

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a **1 FEB 2016**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170261508-7

APellidos y Nombres: BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CARMENZA RIOS LONDONO



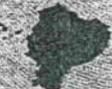

[Handwritten Signature]
1702615087

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: BAQUERO CEVALLOS MANUEL GALO
APellidos y Nombres de la Madre: BUENO GUZMAN MARIA MELIDA EMBILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-09-29
FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-29

V4444V4442
004-17-100

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0143
BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO

CEDULA: 1702615087

PROVINCIA: QUITO
CANTON: [Redacted]

CIRCUNSCRIPCION: 3
ZONA: [Redacted]

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito: a 14 FEB 2016
DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



-8-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 171190959-6

CARMENZA RIOS LONDOÑO

NOMBRES Y APELLIDOS
PALMIRA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
EXT 27 19806 60374 F

REG. CIVIL

QUITO PCHA 1998 EXT 115

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO




COLOMBIANA V3343 V2244

NACIONALIDAD INDICE

CC. GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DANILO RIOS CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUBY LONDOÑO

NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 29-4-2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE CADUCIDAD
QUITO 29-4-2017 AFP

FORMA NO. **REN 10784**

PULGAR DERECHO



Carmenza Rios Londoño
171190959-6

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170644698-4

APELLIDOS Y NOMBRES RIOS LONDONO ELEONORA
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
Nacionalidad
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-01
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
RAFAEL ANTONIO CHIRIBOGA LEON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS CASTAÑO DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONDONO ARCILA RUBBY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-25




DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Eleonora Rios Londono
1706446984

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

[Signature]





EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, 20 de Octubre de 2011

CERTIFICADO

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa "EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", en aplicación de lo que dispone el Artículo Vigésimo primero, literales "g", "j" y "n" de los Estatutos Sociales, certifico que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, que tuvo lugar el día Veinte de Septiembre del año Dos milonce, en el Domicilio principal de la Compañía, por unanimidad del capital social autorizó la siguiente cesión de participaciones:

"Que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Mil ochocientos noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; que el socio Galo Baquero Bueno ceda Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, que la socia Carmenza Ríos Londoño ceda novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila".

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.


INGENIERO GALO BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL DE
"EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"

se otor....

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DANILO RIOS CASTAÑO y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, CARMENZA RIOS LONDOÑO, A FAVOR DE LOS SEÑORES. ELEONORA RIOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, RUBBY LONDOÑO ARCILA.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de Febrero del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de octubre de dos mil once, tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

Z O N: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo de que: "Mediante escritura pública del catorce de febrero del dos mil catorce, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, los señores DANILO RIOS CASTAÑO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO; Y CARMENZA RIOS LONDOÑO, ceden sus participaciones de un dólar, a favor de ELEONORA RÍOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA". Quito, dos de abril de dos mil catorce.



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	373
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721697819	LONDONO ARCILA RUBBY	Quito	CESIONARIO	Casado
1702615087	BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1721697827	RIOS CASTAÑO DANILO	Quito	CEDENTE	Casado
1706446984	RIOS LONDONO ELEONORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1711909596	RIOS LONDONO CARMENZA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7040 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2773 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2003, TOMO: 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

*A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,
Dr. Gabriel Terán Guerrero.*

Dr. Oswaldo Del Pozo Vela
ABOGADO

Quito, 28 de mayo 2014

Señor Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Una vez cumplidas las observaciones, realizadas por La Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Quito dentro del trámite 10719 mediante Oficio no. SC.SG.DRS.Q.2013.02190.08017, de fecha 15 de marzo del año 2013, me permito reingresar el trámite, con el fin de que se REGISTRE las escrituras de Cesión de PARTICIPACIONES de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, para cuyo efecto adjunto se servirá encontrar UN (1) ejemplar de la escritura pública que contiene LA CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada: **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, escrituras suscritas el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante el Doctor. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por lo que, agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda proceda con el registro y aprobación de dicho instrumento.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


ING. GALO FABIAN BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL
C. I. 1702615087

Adj. Lo indicado.



wondershare™

PDF Editor



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES
DANILO RIOS CASTAÑO y
RUBBY LONDOÑO ARCILA;
GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,
CARMENZA RIOS LONDOÑO
A FAVOR DE LOS SEÑORES.

COPIA No Tercera

FECHA: 14 FEB. 2014

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

Diego de Almagro N30-134 y Av. República
Telf: 2 540-889 / 2 541-052 / 2 220-373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26	P 1261
------	----	----	----	--------



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES

DANILO RIOS CASTAÑO y

RUBBY LONDOÑO ARCILA;

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

CARMENZA RIOS LONDOÑO

A FAVOR DE LOS SEÑORES.

ELEONORA RIOS LONDOÑO,

GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO,

RUBBY LONDOÑO ARCILA

CUANTÍA: USD\$ 122.000,00

DIA COPIAS

NF

Ces.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: los señores: **DANILO RIOS CASTAÑO** y su cónyuge la señora

RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO y su cónyuge CARMENZA RIOS LONDOÑO; ELEONORA RIOS LONDOÑO; cada uno por sus propios derechos y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, excepto el señor **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la señor **ELEONORA RIOS LONDOÑO** que es de estado civil viuda domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de las minutas que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía “**EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**” de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente Contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de “**Cedentes**” por ser quienes ceden y transfieren las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, los señores: **A) DANILO RIOS CASTAÑO,** con cédula de identidad número



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



diecisiete -dos, -uno -seis, -nueve, -siete, ocho, -dos, guión siete, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete , -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, los dos son mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; y, **B) GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, con Cédula de Ciudadanía número diecisiete, -cero, -dos, -seis, -uno, -cinco, -cero, -ocho, guión siete, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, quien por tener conformada sociedad conyugal comparece con su cónyuge la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, de nacionalidad colombiana, casada, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de identidad número diecisiete, -uno, -uno, -nueve, -cero, -nueve, -cinco, -nueve, guión seis, quien comparece también en calidad de cedente; y, **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO** que también comparece como cesionario; por otra parte y en calidad de “Cesionarios” por ser las personas a quienes a través del presente contrato se cederá y transferirá las Participaciones Societarias de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, las señoras: **A) RUBBY LONDOÑO ARCILA**, con cédula de identidad número diecisiete, -dos, -uno, -seis, -nueve, -siete, -ocho, -uno, guión nueve, mayor de edad, casada, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Quito; **B) ELEONORA RIOS LONDOÑO** de nacionalidad colombiana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, con cédula de

identidad número Uno, -siete, -cero, -seis, -cuatro, -cuatro, -seis, -nueve, -ocho, guión cuatro; quienes comparecen por sus propios derechos y son legalmente capaces de contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. Tres mil doscientos cinco de Veinte y ocho de Agosto de Dos mil tres, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Septiembre del mismo año, con el número DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO TREINTA Y CUATRO, se constituyó la compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, cuyo objeto social es la reparación técnica mecánica, latonería y recubrimiento con pintura de vehículos automotores, ensamblaje de vehículos y equipos industriales; la comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices y accesorios, partes o implementos de vehículos. Sus socios fundadores fueron los señores Franklin Prieto Díaz con diez por ciento (10%) de las Participaciones, el señor José Danilo Castaño Giraldo con el cincuenta por ciento (50%) de las Participaciones y el señor Galo Baquero Bueno con un cuarenta por ciento (40%) de las Participaciones: El capital inicial de la Compañía fue de Cinco mil Dólares; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, de fecha siete de julio del año dos mil cinco ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, se realizó el

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** El capital de la Compañía, con esta reforma pasó a ser de cuarenta mil dólares estadounidenses, dividido en cuarenta mil participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de integración del capital constituido y distribuido, así: Por el Socio José Danilo Castaño Giraldo con veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones sociales, correspondientes al cincuenta y cinco punto cincuenta y seis por ciento (55.56%); por el socio Galo Fabián Baquero Bueno con trece mil trescientas veinte y ocho (13.328) participaciones sociales, correspondiente al treinta y tres punto treinta y dos por ciento (33.32%), y, por el socio Danilo Ríos Castaño con cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho (4.448) participaciones sociales, correspondientes al once punto doce por ciento (11.12%), siendo su última reforma; C) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el señor **JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO** cedió el total de sus Participaciones Societarias en la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, es decir la cantidad de veinte y dos mil doscientas veinte y cuatro (22.224) participaciones, que poseía en la Empresa, a favor del socio **GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO**, quien incrementó el número de participaciones, que tenía en la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, el día once de abril del año dos mil ocho y con el Número 017341, se sentó razón al margen de la matriz de la

escritura de constitución de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El catorce de abril del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta tomo 134 correspondiente a la compañía **"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**; Mediante Escritura Pública celebrada el ocho de mayo del año dos mil ocho ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el señor **GALO BAQUERO BUENO** cedió veinte y un mil quinientas cincuenta y dos (21.552) participaciones sociales de la **COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de su socio **DANILO RIOS CASTAÑO**, quien incrementó el número de participaciones que tiene en la Compañía Del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR**, el día trece de mayo del año dos mil ocho con el No. 022664, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres. El veinte y uno de mayo del año dos mil ocho, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



del año dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**

E) Mediante Escritura Pública celebrada el siete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito, el señor **DANILO RIOS CASTAÑO** cedió seis mil (6.000) participaciones societarias de **LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que poseía en la Empresa, a favor de la señora **CARMENZA RIOS LONDOÑO**; del contenido de esta Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR, el día diez y nueve de enero del año dos mil nueve, se sentó razón al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se celebró en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito con fecha veinte y nueve de julio del año dos mil tres.- El veinte de enero del año dos mil nueve, se tomó nota de esta Cesión de Participaciones al margen de la inscripción número 2773 del Registro Mercantil del Cantón Quito, del nueve de septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134 correspondiente a la compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**. F) El día veinte de septiembre del año dos mil once se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, en la cual se resolvió conceder el consentimiento unánime del capital social de la Compañía para que los socios señores **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, puedan transferir las

participaciones que poseen en la Compañía, de la siguiente manera: **del socio Danilo Ríos Castaño** quien cederá **Dos mil quinientas setenta y un participaciones** a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; **del socio Danilo Ríos Castaño** quien cederá **Mil ochocientas noventa y ocho participaciones** al socio **Galo Baquero Bueno**; **del socio Galo Baquero Bueno** quien cederá **Mil quinientas ochenta y tres participaciones** a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, de la socia **Carmenza Ríos Londoño**, quien cederá **novecientos ochenta y ocho participaciones** a la señora **Rudyy Londoño Arcila**, tal como consta del Certificado otorgado por el Representante Legal de la Sociedad, que se inserta en la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los Comparecientes **DANILO RIOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO**, ceden mediante compensación de créditos las participaciones de Un Dólar cada una, que poseen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera: el socio **Danilo Ríos Castaño** cede **Dos mil quinientas setenta y un participaciones** a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; el socio **Danilo Ríos Castaño** cede **Mil ochocientas noventa y ocho participaciones** al socio **Galo Baquero Bueno**; **del socio Galo Baquero Bueno** quien cederá **Mil quinientas ochenta y tres participaciones** a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, la socia **Carmenza Ríos Londoño**, cede **novecientos ochenta y ocho participaciones** a la señora **Rubby Londoño Arcila**, con todos los derechos inherentes a



-5-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

las mismas.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** Las partes acordaron que el precio por la cesión de esas participaciones sea la suma de CIENTO VEINTE Y DOS MIL DOLARES estadounidenses (USD \$ 122.000,00), que los cesionarios cancelarán a través del mecanismo de compensación de créditos realizado, entre el valor que la Empresa les venía adeudando a los señores socios **Danilo Ríos Castaño** y **Galo Baquero Bueno**, y que los reciben en participaciones los cesionarios.-

CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.-

Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

CLAUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

acompaña el certificado del representante legal de la sociedad, en el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a los socios **DANILO RIOS CASTAÑO**, **GALO BAQUERO BUENO** y **CARMENZA RIOS LONDOÑO** para que transfieran las Participaciones que tienen en la Compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA." de la siguiente manera el socio **Danilo Ríos Castaño** cede Mil ochocientas noventa y ocho participaciones al socio **Galo Baquero Bueno**; del socio **Danilo Ríos Castaño** quien cederá dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora **Eleonora Ríos Londoño**; del socio **Galo Baquero Bueno** quien cederá Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila**; y, la socia **Carmenza Ríos Londoño**, cede novecientos ochenta y

ocho participaciones a la señora **Rubby Londoño Arcila.**

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA."

Mediante escritura pública otorgada el día veinte y ocho (28) de octubre del año dos mil once, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se realizó la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.", la misma que no se ha legalizado ante los organismos competentes y por convenir a sus Intereses los comparecientes, libre y voluntariamente han acordado dejar sin ningún valor, ni efecto, es decir resciliarla en todas sus partes. el contrato contenido en la escritura pública de transferencia de participaciones de la compañía "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.". El señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se servirá sentar la razón de ésta resciliación al margen de la respectiva matriz. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público."- (Firmado) Doctor **OSWALDO DEL POZO VELA,**

portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de



-6-

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

D. Ríos Castaño
f) Sr. Danilo Ríos Castaño
c.c. 172169782-7

Rubby Londoño
f) Sra. Rubby Londoño
c.i. 172169781-9

Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
f) Sr. Galo Fabian Rodrigo Baquero Bueno
c.c. 1702615087

Carmenza Rios Londoño
f) Sra. Carmenza Rios Londoño
c.i. 171190959-6

Eleonora Rios Londoño
f) Sra. Eleonora Rios Londoño
c.i. 170644698-4

Dr. Homero López Obando
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 172169782-7

CEDULA DE DANILLO RIOS CASTAÑO
NOMBRES Y APELLIDOS MANIZALES/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO 8 JULIO DE 1927

FECHA DE NACIMIENTO EXT. 40 32147 87547 M

REG. CIV. QUITO PCHA -2004 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

D. Rios Castano
FIRMA DEL CEDULADO

COLOMBIANA E3343 V3444

NACIONALIDAD CC. RUBBY LONDOÑO ARCILA IND. DACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR LAS PERM. POR LEY

INSTRUCCION ELADIO RIOS PROF. OCUP.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE ERNESTINA CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE QUITO 7-9-2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 7-9-2016

ET. VAL. DE CADUCIDAD 0213354 APP

FORMA PV Pch

[Firma]

[Huella Dactilar]

D. Rios Castano
e: 172169782-7

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **172169781-9**

CEDULA DE **RUBBY LONDONO ARCILA**
NOMBRES **MANTUALES/COLOMBIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **10 DE JUNIO DE 1932**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 40 32147 87547 F**

REG. CIV. **QUITO PCHA-2004 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA NO. DACT. **V4343 V3242**

CC. DANILLO RIOS CASTAÑO

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** INV. BIENES/RAICES

INSTRUCCION **GONZALO LONDONO** PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **LAURA ARCILA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO-7-9-2004**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO-7-9-2016** AFP

FORMA DE CIUDADANIA **PV 0213353**
Pch



Rubby Londono de Pinos
FIRMA DEL CEDULADO

Rubby Londono de Pinos
172169781-9

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí
Quito. a **1 FEB 2016**

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170261508-7

APellidos y Nombres: BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-04-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
CARMENZA RIOS LONDONO



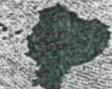

[Handwritten signature]
1702615087

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ING. CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: BAQUERO CEVALLOS MANUEL GALO
APellidos y Nombres de la Madre: BUENO GUZMAN MARIA MELIDA EMBUCLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2010-09-29
FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-29

V4444V4442
004-17-100

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0143
1702615087

NÚMERO DE CERTIFICADO: 002-0143
CÉDULA: 1702615087
BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO

PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: -

RESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito: a 14 FEB 2016
UR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



-8-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **171190959-6**

CARMENZA RIOS LONDOÑO

NOMBRES Y APELLIDOS
PALMIRA/COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO
26 OCTUBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO
EXT 27 19806 60374 F

REG. CIVIL
QUITO PCHA 1998 EXT 270

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO




COLOMBIANA V3343 V2244

NACIONALIDAD INDICE

CC. GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DANILO RIOS CASTAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUBY LONDOÑO

NÚMERO Y FECHA DE LA MADRE
QUITO 29-4-2005

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 29-4-2017 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. **REN 10784**

PULGAR DERECHO



Carmenza Rios Londoño
171190959-6

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a

14 FEB 2017

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170644698-4

APELLIDOS Y NOMBRES RIOS LONDONO ELEONORA
LUGAR DE NACIMIENTO Colombia
Nacionalidad
FECHA DE NACIMIENTO 1957-06-01
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
RAFAEL ANTONIO
CHIRIBOGA LEON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS CASTAÑO DANILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LONDONO ARCILA RUBBY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-25




001278183

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

Eleonora Rios Londono
1706446984

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 14 FEB 2014

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

[Signature]





EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

Quito, 20 de Octubre de 2011

CERTIFICADO

Por medio del presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa "EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", en aplicación de lo que dispone el Artículo Vigésimo primero, literales "g", "j" y "n" de los Estatutos Sociales, certifico que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, que tuvo lugar el día Veinte de Septiembre del año Dos milonce, en el Domicilio principal de la Compañía, por unanimidad del capital social autorizó la siguiente cesión de participaciones:

"Que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Dos mil quinientas setenta y un participaciones a la señora Eleonora Ríos Londoño; que el socio Danilo Ríos Castaño ceda Mil ochocientos noventa y ocho participaciones al socio Galo Baquero Bueno; que el socio Galo Baquero Bueno ceda Mil quinientas ochenta y tres participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila; y, que la socia Carmenza Ríos Londoño ceda novecientos ochenta y ocho participaciones a la señora Rubby Londoño Arcila".

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.


INGENIERO GALO BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL DE

"EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"

se otor....

gó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS SEÑORES DANILO RIOS CASTAÑO y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, CARMENZA RIOS LONDOÑO, A FAVOR DE LOS SEÑORES. ELEONORA RIOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO, RUBBY LONDOÑO ARCILA.- Firmada y sellada en Quito, a catorce de Febrero del dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de octubre de dos mil once, tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil catorce.-



[Handwritten signature in blue ink]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres





DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

Z O N: En esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada el veinte y nueve de julio del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este Cantón, cuyo archivo se encuentra a mi cargo de que: "Mediante escritura pública del catorce de febrero del dos mil catorce, celebrada ante el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, los señores **DANILO RIOS CASTAÑO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA; GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO; Y CARMENZA RIOS LONDOÑO**, ceden sus participaciones de un dólar, a favor de **ELEONORA RÍOS LONDOÑO, GALO FABIAN RODRIGO BAQUERO BUENO Y RUBBY LONDOÑO ARCILA**". Quito, dos de abril de dos mil catorce.



Pablo Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	13152
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	373
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721697819	LONDONO ARCILA RUBBY	Quito	CESIONARIO	Casado
1702615087	BAQUERO BUENO GALO FABIAN RODRIGO	Quito	CEDENTE - CESIONARIO	Casado
1721697827	RIOS CASTAÑO DANILO	Quito	CEDENTE	Casado
1706446984	RIOS LONDONO ELEONORA	Quito	CESIONARIO	Viudo
1711909596	RIOS LONDONO CARMENZA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 7040 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N°2773 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2003, TOMO: 134

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

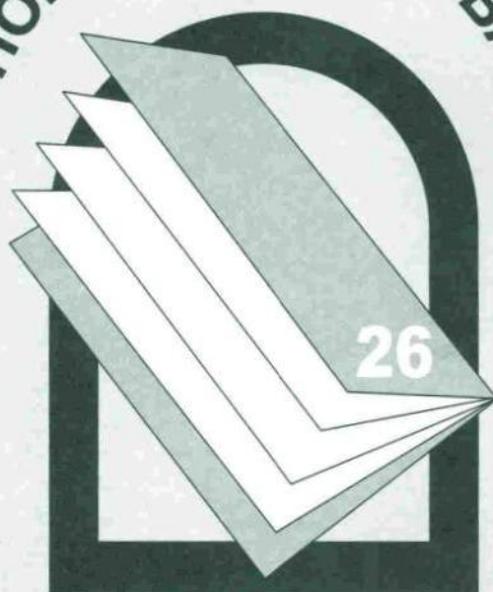
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

*A su cargo los protocolos de los Notarios:
Dr. Napoleón Lombeida, Dra. Cecilia Rivadeneira,
Dr. Gabriel Terán Guerrero.*

Dr. Oswaldo Del Pozo Vela
ABOGADO

Quito, 28 de mayo 2014

Señor Doctor
CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Una vez cumplidas las observaciones, realizadas por La Directora de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Quito dentro del trámite 10719 mediante Oficio no. SC.SG.DRS.Q.2013.02190.08017, de fecha 15 de marzo del año 2013, me permito reingresar el trámite, con el fin de que se REGISTRE las escrituras de Cesión de PARTICIPACIONES de la Compañía **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, para cuyo efecto adjunto se servirá encontrar UN (1) ejemplar de la escritura pública que contiene LA CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía denominada: **“EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.”**, escrituras suscritas el CATORCE (14) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante el Doctor. Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, por lo que, agradeceré se sirva ordenar a quien corresponda proceda con el registro y aprobación de dicho instrumento.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, quedo de usted,

Atentamente,


ING. GALO FABIAN BAQUERO BUENO
GERENTE GENERAL
C. I. 1702615087

Adj. Lo indicado.



wondershare™

PDF Editor